

**INFORMA REALIZACION DE PROCESO GENERAL DE ACREDITACION  
DE CONOCIMIENTOS PARA CORREDORES DE SEGUROS  
Y  
LIQUIDADORES DE SINIESTROS**

---

**Fecha Prueba On line: viernes 28 de agosto de 2026.**

**Inscripción**

Para solicitar su inscripción, los interesados deberán remitir, **hasta el miércoles 15 de julio de 2026**, a esta Comisión, a través de la plataforma CMF sin Papel (<https://www.cmfchile.cl/portal/principal/613/w3-article-28600.html>), la siguiente documentación:

- i. Formulario de Postulación (texto adjunto). Este formulario deberá ser presentado con la información completa requerida, en particular deberá asegurarse de informar un correo electrónico habilitado el que permita gestionar un correcto proceso de rendición de la prueba.
- ii. Certificado de Antecedentes para fines especiales, emitido por el Registro Civil.
- iii. Declaración jurada de no tener las inhabilidades que señala la ley, de acuerdo a texto adjunto.
- iv. Permiso de residencia o permanencia definitiva y copia de la cédula de identidad para extranjeros al día, en caso de ser extranjero.
- v. Certificado de Procedimientos Concursales/Quiebras emitido por la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento (equivalente al Certificado exigido por la letra d), del artículo 2, del Decreto Supremo N° 1055 del Ministerio de Hacienda de 2012).
- vi. Certificado oficial de antecedentes comerciales, protestos vigentes, emitido por la Cámara de Comercio de Chile.
- vii. Certificado de estudios que acrediten haber aprobado el ciclo de enseñanza media emitido por el Ministerio de Educación o estudios equivalentes, si correspondiere. El cumplimiento de este requisito se podrá acreditar utilizando el certificado de profesionales entregado por el Registro Civil o copia de la cédula de identidad que consigne la profesión. En el caso de estudios en el extranjero deberá presentar el Certificado de Reconocimiento de Estudios realizados en el extranjero correspondiente, emitido por el Ministerio de Educación.
- viii. Certificado de Nacimiento y copia de la cédula nacional de identidad.

Téngase presente que se dará por rechazada toda solicitud presentada fuera de plazo, o que no incluya todos los documentos requeridos.

Adicionalmente, deberá considerar que, los postulantes que aprueben el examen, para poder inscribirse, deberán actualizar posteriormente los documentos indicados en las letras ii), iii), v) y vi).

Las personas que hayan participado en procesos anteriores deberán volver a inscribirse y remitir nuevamente la documentación correspondiente.

Los postulantes tendrán la responsabilidad de informarse a través del sitio web de esta Comisión, de las actualizaciones e instrucciones respecto al proceso de rendición de la prueba. Lo anterior, no obstante, de comunicaciones que se puedan establecer directamente con los postulantes.

### **Requerimientos técnicos**

Dado que se trata de una prueba On line, la que será tomada por un proveedor externo, para llevar a cabo adecuadamente la aplicación, será requisito excluyente que cada postulante disponga de lo siguiente:

- Computador con conexión a internet, cámara web y micrófono.
- Tener instalado en su computador navegador Google Chrome (<https://www.google.com/intl/es/419/Chrome>).
- Tener instalado en su computador el programa Zoom (<https://zoom.us/download>).

Dado que se podrán efectuar comunicaciones directamente con cada postulante, es necesario que el correo electrónico informado, en su formulario de postulación, se encuentre disponible y que realice revisiones permanentes durante el período de postulación y de toma de examen.

### **Características de la prueba**

- Consistirá en una prueba de **36 preguntas** (de la forma Verdadero y Falso y Selección Múltiple)
- Tiempo duración: 1 hora y 15 minutos.
- Puntaje mínimo de aprobación: 18 puntos.
- En las preguntas de verdadero o falso se descontará 0,50 puntos por cada respuesta incorrecta. En las de Selección Múltiple, se descontará 0,25 puntos por cada respuesta incorrecta.

### **Resultados**

Los resultados de los aprobados se comunicarán a través del sitio web de esta Comisión. En la misma oportunidad se informará las instrucciones para quienes deban continuar en el proceso.

**POSTULACIÓN A EXAMEN DE CORREDOR DE SEGUROS GENERALES Y DE VIDA**

**REF.:** Postulación a examen para el **Registro de Corredores de Seguros Generales y de Vida.**

Ciudad	Día	Mes	Año
--------	-----	-----	-----

COMISION PARA EL MERCADO FINANCIERO  
PRESENTE /

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
------------------	------------------	---------

R.U.T.	
--------	--

Saluda atentamente a Ud. y, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2° del Reglamento sobre Auxiliares del Comercio de Seguros, de 2012, solicita rendir examen para Corredor de Seguros Generales y de Vida.

Para estos efectos, se adjunta a la presente solicitud, la documentación establecida en dicho Reglamento y en la Circular pertinente.

Tengo conocimiento que toda la información del examen será comunicada por la Comisión en su sitio web.

Finalmente, para eventuales comunicaciones con esa Comisión informo el siguiente correo electrónico:

Correo electrónico

Y la siguiente dirección:

Calle	Comuna	Ciudad
-------	--------	--------

\_\_\_\_\_  
**Firma del Solicitante**

**DECLARACIÓN JURADA  
CORREDOR DE SEGUROS GENERALES Y DE VIDA**

Por la presente Yo,

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

:

Rut. \_\_\_\_\_

**Declaro bajo juramento que no me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades ni prohibiciones que se establecen en las letras a), b) y c) del artículo 44 bis, letra e) del artículo 58, y letras a) y b) del artículo 59 del D.F.L. N°251, de 1931, que señalan, respectivamente:**

- 1) No podrán ejercer la actividad de corredor de seguros ni ser director, gerente, administrador, apoderado o representante legal de una entidad corredora de seguros:
  - a) Los condenados por delitos que merezcan pena aflictiva o por los delitos a que se refiere el D.F.L. N°251, de 1931;
  - b) Los fallidos no rehabilitados o quienes tengan prohibición o incapacidad de comerciar;
  - c) Los sancionados por la Comisión con la revocación de su inscripción en alguno de los registros que esta lleva en virtud del D.F.L. N°251, de 1931 o de otras leyes, o los que hayan sido administradores, directores o representantes legales de una persona jurídica sancionada de igual forma o con la revocación de su autorización de existencia, a no ser que hayan salvado su responsabilidad en la forma que prescribe la ley o acrediten no haber tenido participación en los hechos que la motivaron.
- 2) Los administradores, representantes legales o empleados de una corredora de seguros persona jurídica no podrán ejercer en forma independiente el corretaje de seguros, ni trabajar para una compañía de seguros ni para otra persona dedicada al corretaje de seguros.
- 3) No podrán ser corredores de seguros:
  - a) Los directores, gerentes, representantes legales o apoderados de una entidad aseguradora o reaseguradora, los liquidadores de siniestros, los administradores o representantes legales de una sociedad liquidadora de siniestros y los trabajadores de cualquiera de las entidades anteriores.
  - b) Los directores, gerentes, apoderados o empleados de una administradora de fondos de pensiones, las personas que desempeñen, en cualquier forma o calidad, la actividad de promoción e incorporación de afiliados a una administradora de fondos de pensiones y, en este caso, las que hayan sido eliminadas del Registro que lleva la Superintendencia del ramo, exclusivamente respecto de la intermediación de seguros de renta vitalicia previsional.

Las personas referidas en esta letra, además, no podrán ser administradores, representantes legales o empleados de una persona jurídica dedicada a dicha actividad.

---

Firma del Declarante

Fecha de emisión:

Día	Mes	Año

## POSTULACIÓN A EXAMEN DE LIQUIDADOR DE SINIESTROS

**REF.:** Postulación a examen para el **Registro de Liquidadores de Siniestros.**

_____ Ciudad			
	Día	Mes	Año

COMISION PARA EL MERCADO FINANCIERO  
PRESENTE \_\_\_\_\_ /

\_\_\_\_\_

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
------------------	------------------	---------

R.U.T.	
--------	--

Saluda atentamente a Ud. y, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º del Reglamento sobre Auxiliares del Comercio de Seguros, de 2012, solicita rendir examen para Liquidador de Siniestros.

Para estos efectos, se adjunta a la presente solicitud, la documentación establecida en dicho Reglamento y en la Circular pertinente.

Tengo conocimiento que toda la información del examen será comunicada por la Comisión en su sitio web.

Finalmente, para eventuales comunicaciones con esa Comisión informo el siguiente correo electrónico:

Correo electrónico

Y la siguiente dirección:

\_\_\_\_\_

Calle	Comuna	Ciudad
-------	--------	--------

\_\_\_\_\_  
**Firma del Solicitante**

**DECLARACIÓN JURADA  
LIQUIDADOR DE SINIESTROS**

Por la presente Yo,

\_\_\_\_\_

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
------------------	------------------	---------

Rut.

:

**Declaro bajo juramento que no me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades ni prohibiciones que se establecen en las letras a), b) y c) del artículo 44 bis y letras a) y c) del artículo 62 del D.F.L. N°251, de 1931, que señalan, respectivamente:**

No podrán ejercer la actividad de liquidador de siniestros ni ser director, gerente, administrador, apoderado o representante legal de una sociedad liquidadora de siniestros:

- a) Los condenados por delitos que merezcan pena aflictiva o por los delitos a que se refiere el D.F.L. N°251, de 1931;
- b) Los fallidos no rehabilitados o quienes tengan prohibición o incapacidad de comerciar;
- c) Los sancionados por la Comisión con la revocación de su inscripción en alguno de los registros que esta lleva en virtud del D.F.L. N°251, de 1931 o de otras leyes, o los que hayan sido administradores, directores o representantes legales de una persona jurídica sancionada de igual forma o con la revocación de su autorización de existencia, a no ser que hayan salvado su responsabilidad en la forma que prescribe la ley o acrediten no haber tenido participación en los hechos que la motivaron.

2) No podrán ser liquidadores de siniestros los martilleros públicos, los agentes de aduanas, los corredores de seguros, los directores, gerentes, apoderados o trabajadores de alguno de éstos o de una entidad aseguradora o reaseguradora.

\_\_\_\_\_  
**Firma del Declarante**

Fecha de emisión

Día	Mes	Año